



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-109329401- -INSSJP-GRRHH#INSSJP - DESIGNACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES - UGL XXXI.

VISTO el Expediente N° EX-2024-109329401- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Instituto) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N°19.032 y sus modificatorias.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico - funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, derogándose toda otra norma que se oponga a la misma, estructura que se plasmó en concordancia con el planeamiento estratégico institucional, y en miras a las nuevas plataformas tecnológicas.

Que, en el marco de lo establecido por el acto resolutivo mencionado precedentemente, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2562-INSSJP-DE#INSSJP, por cuyo artículo 2° se aprobó la estructura orgánico - funcional y el organigrama de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local.

Que, en esa misma línea de acción, se dictó la Resolución N° RESOL-2024-2568-INSSJP-DE#INSSJP, por la que se aprobó la estructura orgánico - funcional y organigrama de las Unidades de Gestión Local, dependientes de la

Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local.

Que en función de lo expresado resulta necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado designar, a partir de la fecha de la presente, al señor Alberto Eduardo PASCUAL (CUIL N° 20-14400032-4), para desempeñar tareas en la Unidad de Gestión Local XXXI - Junín, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local.

Que, encontrándose vacante la titularidad de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXI - Junín, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la citada unidad orgánica, al señor Alberto Eduardo PASCUAL (CUIL N° 20-14400032-4), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4º de la Resolución N° 712/DE/06 y la Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Alberto Eduardo PASCUAL (CUIL N° 20-14400032-4), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4º, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que por otra parte deberá completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 426/22 (DCTO-2022-426-APN-PTE), prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme Decreto N° DECTO-2024-865-APN-PTE.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de la presente, al señor Alberto Eduardo PASCUAL (CUIL N° 20-14400032-4), para desempeñar tareas en la Unidad de Gestión Local XXXI - Junín, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local.

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a partir del dictado de la presente, al señor Alberto Eduardo PASCUAL (CUIL N° 20-14400032-4), las funciones de titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXI - Junín, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4º de la Resolución N° 712/DE/06 y la Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el alta laboral del señor Alberto Eduardo PASCUAL (CUIL N° 20-14400032-4), procederá a partir de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4º, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista, debiendo completar en forma obligatoria, previo a su ingreso a este Instituto, el Formulario denominado “DECLARACION JURADA PRE INGRESO - INCOMPATIBILIDADES”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2024-1938-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 4º.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo precedente, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

